REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 03671

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de abril de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de reforma integral de estatutos de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.;

QUE el señor Xavier Alvarado Roca, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1732 del 18 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13671

Resolución No. 88-2-1-1-
Compañía: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de agosto de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 AGO. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/ci
DL:SCdM/JIA
Exp. No. 4419-66

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.161 a 21.162, número 2.002 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.057 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 3.652 del Registro Mercantil de 1.988; 7.401 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil

novecientos setenta i cinco; 7.522 del mismo Registro de 1.977; 9.584 de igual Registro de 1.979; 1.035 del propio Registro de 1.981; y, 20.826 de dicho Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL